ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE SECRETARÍA MUNICIPAL

APRUEBA CONTRATO DE COMODATO DECRETO ALCALDICIO N° 2167 DALCAHUE, 29 de agosto de 2024

VISTOS: El Acta de la Sesión Ordinaria N° 90 del 20 de diciembre de 2023; el Decreto Alcaldicio N° 548 del 07 de marzo de 2022, que nombra titular en el cargo de Alcalde de la Comuna a don ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR basado en la sentencia firme y ejecutoriada Causa Rol 1459-2021; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el Artículo 65 letra f) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

APRÚEBASE: El Contrato de Comodato de Bien Inmueble, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde don Alex Waldemar Gómez Aguilar y el Club de Leones de Dalcahue, representado por la sra. Gloria Ester Ramos Santander, correspondiente a sede social y área de terreno ubicadas en el sector de Mocopulli, por el período de 5 años a partir del 27 de diciembre de 2023, en los términos y condiciones estipulados en el mismo y cuyo texto firmado por las partes ante Notario Público, forma parte integrante del presente Decreto.

UNICIP

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

OLARA INES VERA GONZÁLEZ

SECRETARIA MUNICIPAL

LEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR

ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

- Club de Leones Dalcahue
- Secretaría Municipal
- Transparencia
- Control Interno
- Administrador Municipal
- Of Partes



Notario Interino de Castro Juan Pablo Carvallo Rejas

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e integra de CONTRATO DE COMODATO otorgado el 27 de Diciembre de 2023 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Interino de Castro Juan Pablo Carvallo Rojas.-

Calle Gamboa 481, Castro.-

Repertorio Nro: 2605 - 2023.-

Castro, 29 de Diciembre de 2023.-







Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de żċūż), conforme al procedimiemo establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.

Certificado Nifo 123456808165.- verifique validez en http://fojas.cl/d.php?cod=noi71jupacaro&ndoc=123456808165. .- CUR Nifo: F5188-123456808165.-



CONTRATO DE COMODATO DE INMUEBLE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

Á

CLUB DE LEONES DALCAHUE

PDMB.OT:14012.-

Repertorio N°2.605-2023.- Documentos Protocolizados
N°1.915- 2023; N°1.916-2023.- En Castro, Provincia de Chiloé,
República de Chile, a veintisiete de diciembre del dos mil
veintitrés, ante mí, JUAN PABLO CARVALLO ROJAS,
Abogado, Notario Público Interino de la Segunda Notaría de
Castro, con oficio en calle Gamboa número cuatrocientos
ochenta y uno, comuna de Castro, y según resolución que sirve
de suficiente decreto económico número ciento cincuenta y
ocho guion dos mil veintidós del Juzgado de Letras de Castro;
COMPARECEN: don ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR,

Pag: 2/13

cédula de identidad número

quien declara ser chileno, paradocente nivel superior,

representación, en su calidad de Alcalde y representante legal, según se acreditará, de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE, persona jurídica de derecho público, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos treinta mil trescientos guion ocho, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Rodríguez número ciento diez interior, de la comuna de Dalcahue, en adelante también "la Comodante" o "La Municipalidad"; y doña GLORIA ESTER RAMOS SANTANDER, quien declara ser chilena, pensionada,

cédula de identidad número

en

representación, en su calidad de Presidente, según se as acreditará, del CLUB DE LEONES DALCAHUE, persona 16 jurídica sin fines de lucro, rol único tributario número sesenta rly cinco millones seiscientos setenta y ocho mil trescientos 18 cuarenta guion cero, ambos domiciliados en Ruta W guion cuarenta y cinco, de la comuna de Dalcahue, en adelante también "el Comodatario"; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con sus respectiva cédula antes mencionadas y exponen: PRIMERO: INMUEBLE. La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE es dueña de un Inmueble rural ubicado en la comuna de Dalcahue, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos, signado como Parcela Tres en zz su respectivo plano de subdivisión aprobado por el Servicio Agrícola y Ganadero, el cual junto a los demás documentos de ²⁹la subdivisión se encuentran agregados al final del Registro de 30 Propiedad, del año dos mil dieciséis, a cargo del Conservador



de Bienes Raíces de Castro, bajo los números dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco al dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho, el que tiene una superficie de cero coma cincuenta hectáreas, cuyos deslindes especiales son: NORTE: Lote uno en línea recta de ciento sesenta y seis coma sesenta y siete metros; ESTE: Camino Público de Mocopulli a Dalcahue en línea recta de treinta coma cero cero metros; SUR: Parcela dos en línea recta de ciento sesenta y seis coma sesenta y siete metros; y OESTE: Lote uno en línea recta de treinta coma cero cero metros. Adquirió el dominio exclusivo del referido inmueble por tradición que le hizo don Hugo Arnoldo Ulloa Ulloa, sirviendo como título traslaticio de dominio la escritura pública de Compraventa, otorgada en la Primera Notaria de 15 Puerto Montt, ante don Sergio Benedicto Elgueta Barrientos, 15 con fecha once de diciembre del año dos mil quince, bajo el ¹⁷ repertorio número tres mil setecientos, título que se encuentra inscrito a fojas ciento nueve número ciento ocho del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Castro, correspondiente al año dos mil dieciséis. Propiedad enrolada bajo el número ciento treinta y tres guion doscientos setenta y tres del Servicio de Impuestos Internos de la comuna de **SEGUNDO: APROBACIÓN** DEL CONCEIO MUNICIPAL. Conforme a lo previsto en la Ley Orgánica 26 Constitucional de Municipalidades, número dieciocho mil 🛂 seiscientos noventa y cinco, artículo cincuenta y cinco, letra e), ²⁸ el Honorable Concejo Municipal con fecha veinte de diciembre de dos mil veintitrés, aprobó por unanimidad de sus miembros entregar en comodato el inmueble mencionado en la cláusula

Pag: 4/13

District Control of Co

primera precedente al CLUB DE LEONES DALCAHUE, según consta de Acta de Sesión Ordinaria Número noventa, de fecha veinte de diciembre de dos mil veintitrés, según consta del certificado número ciento cuarenta y ocho de fecha veintiuno de diciembre de dos mil veintitrés, emitido por la Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, doña Clara Inés Vera González, el que se tiene como parte integrante del presente contrato y que se protocoliza al final del Registro de Instrumentos Públicos de a mi cargo, bajo el número mil novecientos quince. TERCERO: INMUEBLE OBJETO DEL COMODATO. Sobre las cero coma veinticinco hectáreas que se entregan en comodato al Club de Leones Dalcahue, se utilizada la Sede Social por misma, infraestructura o construcción que tiene una superficie de noventa y seis coma ochenta y dos metros cuadrados ¹⁷ aproximadamente. <u>CUARTO</u>: OBJETO DEL CONTRATO. ¹⁸Interesa a la Municipalidad de Dalcahue que el comodatario cuente con un título que sustente y fundamente la tenencia del terreno donde funciona su Sede Social, de manera tal que permita a la misma, presentar proyectos de mejoramiento de infraestructura ante cualquier entidad estatal o privada o de obtener de éstas, subvenciones o apoyos financieros con el estos principios, objeto. Bajo por el instrumento, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE, 27 debidamente representada por alcalde don su 28 WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR, entrega en comodato al ²⁹ CLUB DE LEONES DALCAHUE, debidamente representada

Pag: 5/13



GLORIA

ESTER

RAMOS

doña

presidente



SANTANDER, quien acepta y adquiere para su representadà, una parte del inmueble singularizado en la cláusula primera, denominado como SITIO UNO, de una SUPERFICIE DE CERO COMA VEINTICINCO HECTÁREAS, y que se fundamenta en Plano elaborado por el funcionario de la I. Municipalidad de Dalcahue, arquitecto, Eduardo Matthias Javier Paegelow Bahamonde, documento que se protocoliza con esta fecha en el Registro de Instrumentos Públicos a mi cargo, bajo el número mil novecientos dieciséis, y cuyos deslindes especiales, de acuerdo al respectivo plano, son los siguientes: NORTE: Lote uno en línea recta de ochenta y tres coma treinta y cuatro metros; ESTE: Camino Público de Mocopulli a Dalcahue en línea recta de treinta coma cero cero metros; SUR: Parcela dos ıs|en línea recta de ochenta y tres coma treinta y cuatro metros; y 16 OESTE: Lote uno en línea recta de treinta coma cero cero ¹⁷ metros con Sitio Dos de la misma propiedad. Dicho sitio, será destinado exclusivamente al funcionamiento de la sede social de acuerdo a los criterios definidos por la Comodataria. Las partes declaran que esta obligación es esencial para la celebración y subsistencia del presente contrato. OUINTO: PLAZO DEL COMODATO. El comodato tendrá una duración de cinco años a contar de esta fecha y se entenderá tácitamente prorrogado por periodos iguales y sucesivos de cinco años, za salvo aviso en contrario dado por alguna de las partes con un 27 plazo mínimo de ciento ochenta días de anterioridad al término ²⁸ del plazo original o de sus renovaciones, circunstancia que deberá ser comunicada por medio de una carta certificada. Sin perjuicio de lo anterior, el comodante se reserva la facultad de

Pag: 6/13

Fig. 1. 34

Cortificado No 12345000 100

Verifique validez en http://www.fojas.cl

poner término al presente contrato en cualquier tiempo, cuando verifique que el inmueble no está cumpliendo con la finalidad para la cual fue entregado, o si el Comodatario ha infringido alguna de las cláusulas contenidas en el presente instrumento. SEXTO: ESTADO DEL INMUEBLE. Sin perjuicio de lo señalado en la cláusula tercera, el Club de Leones Dalcahue se obliga especialmente a mantener el inmueble objeto del presente contrato en buen estado de presentación, conservación y funcionamiento; y a pagar los consumos de luz, agua y demás gastos por concepto de aseo y conservación del mismo. La comodante autoriza y faculta expresamente al comodatario para efectuar toda clase de solicitudes ante las empresas u organismos de servicios periódicos de luz, agua y otros para regularizar su situación ante ellos y así dar fiel 16 cumplimiento a lo preceptuado en esta cláusula. SÉPTIMO: 17 EJECUCIÓN DE OBRAS. Que, por este acto, la comodante ¹⁸ autoriza expresamente al comodatario para llevar a cabo desde ya, las obras que sean necesarias para la habilitación y funcionamiento de la sede social, las que en todo caso deberán ser visadas por las unidades de la Secretaría Comunal de Planificación y de Obras Municipal y las que se incorporarán a al dominio de la comodante. RESPONSABILIDAD. El Comodatario será responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o del uso zi legítimo del inmueble dado en comodato. Las partes declaran 🗷 que, siendo el comodato de interés de ambas instituciones, ²⁹ limitan la responsabilidad del Club de Leones Dalcahue en la



conservación del predio, hasta la culpa leve. NOVENO:

Pag: 7/13

DOMICILIO Y PRÓRROGA DE COMPETENCIA. Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia. <u>DÉCIMO</u>: MANDATO. Las partes confieren mandato suficiente al Club de Leones Dalcahue para ejecutar los actos y suscribir los instrumentos públicos y privados que fueren

9 10 f

presente instrumento, sus deslindes o cualquier requisito que fuere necesario, a juicio de las partes. <u>UNDÉCIMO</u>: FACULTAD PARA REQUERIR INSCRIPCIONES. Se faculta

al portador de copia autorizada de la presente escritura para

necesarios a fin de aclarar, rectificar o completar esta escritura

en relación con la individualización de la propiedad objeto del

requerir las inscripciones y anotaciones que fueren procedentes ante toda otra autoridad u organismo.

PERSONERIAS: uno) La Personería de don ALEX

WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR para actuar en

representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE

DALCAHUE, consta en el Decreto Alcaldicio número quinientos cuarenta y ocho de fecha siete de marzo de dos mil

veintidós, documento que no se inserta a petición de las partes

y que ha tenido a la vista el notario que autoriza, y que

devuelve a los interesados. dos) La Personería de doña

GLORIA ESTER RAMOS SANTANDER para actuar en

representación de la CLUB DE LEONES DALCAHUE, consta

del certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de

Lucro, emitida por el Servicio de Registro Civil e Identificación

con fecha veintidós de diciembre de dos mil veintitrés, que no

¶se inserta a petición de las partes, y que se ha tenido a la vista

Verifique validez en http://www.fojaz.cl

Children .

del notario que autoriza, devuelve a los interesados. INSERCIÓN: La exención a la contribución al bien raíz se acredita con el Certificado de Avalúo Fiscal, válido para el segundo semestre del año dos mil veintitrés, emitido por el Servicio de Impuestos Internos, de fecha veintiséis de diciembre de dos mil veintitrés: Comuna: Dalcahue. Número de Rol de Avalúo: ciento treinta y tres guion doscientos setenta y tres (133-273). Dirección o Nombre del bien raíz: Puente Negro, Mocopulli PC- 3. Destino del bien Raíz: Sitio Eriazo. Avalúo total: cinco millones novecientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos noventa. Avalúo exento de impuesto: cinco millones novecientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos noventa. Avalúo afecto a impuesto: Cero pesos. El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de ad tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de racuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a ¹⁸ una tasación comercial de la propiedad. Por orden del director. Hay timbre del Servicio de Impuestos Internos certificado avalúo fiscal. Conforme con los documentos tenidos a la vista. Minuta redactada por Ia abogada Ingrid Fabiola Manquenahuel Carrasco, enviado por correo electrónico fabiola.manquenahuel@gmail.com, bajo exclusiva responsabilidad, Así lo otorga y en constancia de estar de acuerdo en todo el contenido del presente instrumento público y que queda registrada en el Repertorio de instrumentos 28 públicos, del bimestre correspondiente al presente año. En ²⁹ comprobante, previa ratificación lectura y

Pag: 9/13

30

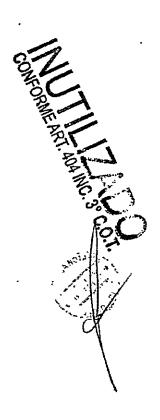


compareciente en señal de conformidad, en conjunto con el Notario Público que autoriza. Se da copia. - Doy Fe. -Bol. Nº: 14038 Fecha:27/12/2023 Drs: \$100.000 Protocolizados: 2 Cop: F.E.A. WALDEMAR GOMEZ AGUILAR En representación de ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE, RUT Nº 69.230.300-8 Comodante GLORIA ESTER RAMOS SANTANDER C. I Nº En representación de CLUB DE LEONES DALCAHUE, RUT 20 N°65.678.340-0 Comodatario Wille Ally

Pag: 10/13

Gertificado N' 172455500 165 Vorifique validaz ar http://www.fojan.ci

1



Pag: 11/13





PROTOCOLIZADO Nº 1945

CASTRO. 2 7 DIC. 2023

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
SECRETARÍA MUNICIPAL

CERTIFICADO Nº 148

DALCAHUE, 21 de diciembre de 2023

CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ, Secretaria Municipal viene en certificar que, según consta en el Acta de la Sesión Ordinaria N° 90 del Concejo Municipal de fecha 20 de diciembre de 2023, se aprobó la entrega en comodato de uso gratuíto por un período de 5 años el terreno y la sede social ubicada en el sector de Mocopulli Bajo, comuna de Dalcahue.

El presente Certificado se extiende para ser presentado en Dirección de Control Interno para los fines procedentes.

CLÁRA INÉS VERA GONZÁLEZ SECRETARIA MUNICIPAL

ag: 12/13



